



1089
RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-
GSRLLC-G

Sullana,

115 NOV 2022

VISTO: La Solicitud S/N de fecha 18 de Octubre del año 2022 y el Informe N° 309-2022/GRP-401000-401300-401320.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 18 de Octubre del año 2022, la colaboradora de esta Gerencia Sub Regional, señora **Deysi Ruidias Espinoza**, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario completo por el deceso de su señor Padre, quien en vida fue Moisés Ruidias Aguilar, acaecido en la ciudad de Piura, el 06 de Octubre 2022, sustentando dicha petición con Certificado de Defunción con Código de Barras N° 2000784812 y Acta de Defunción con Código de Barra N° 2001077126 emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y Boleta de Venta Electrónica N° EB01-1476, B/V Electrónica BT01-0047887, B/V N° 000749 y Recibo N° 10-846.

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF se “dictan disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público”; estableciéndose lo siguiente: numeral **4.6 subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1.500,00 (Mil quinientos y 00/100 soles). **Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda**, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”;

Que, el mismo Decreto Supremo N° 420-2019-EF en el numeral 4.7 especifica que: **el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija un monto único de S/. 1.500,00 (Un Mil Quinientos y 00/100). **Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”;**

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” y;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, por la Constitución Política del Perú, Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria la Ley N° 27902, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA –PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades , Competencias y Atribuciones de las dependencias





1089

RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-
GSRLLC-G

Sullana,

15 NOV 2022

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, por la Constitución Política del Perú, Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria la Ley N° 27902, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA –PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades , Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 748-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 07 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la señora **DEYSI RUIDIAS ESPINOZA**, el derecho a percibir el subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señor esposo quien en vida fue **Pedro Miguel Vargas Rodríguez**, por la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1.500,00)**, en estricta aplicación del Artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a la señora **DEYSI RUIDIAS ESPINOZA**, el derecho a percibir el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el deceso de su señor esposo quien en vida fue **Pedro Miguel Vargas Rodríguez**, por la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1.500,00)**, en estricta aplicación del Artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al órgano competente realice las acciones administrativas que correspondan, para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en los artículos PRIMERO y SEGUNDO de la presente Resolución.

ARTICULO CUATRO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la interesada señora **DEYSI RUIDIAS ESPINOZA**, al Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan al encargado de Escalafón, para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Cas. Colonna"

Mag. Eco. Edsps Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL